

Anexo N° 01-Å

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	TERMINAL TERRESTRE
Actividad de POI	C0091 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE INSTALACION DE SEÑAL DE TELEVISION POR CABLE
I. FINALIDAD PÚBLICA:	
Ofrecer entretenimiento e Información a los pasajeros mientras esperan embarcarse a sus respectivos destinos	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Contratar los servicios de una empresa para la instalación del servicio de TV cable en el terminal terrestre de Jauja	
III. ALCANCES DEL SERVICIO	
<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de TV CABLE a todo costo en la sala de espera del terminal terrestre, para lo que se debe cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - 02 racks para tv de 65" - 01 rollo de cable Rg6 100 m. - 06 conectores RG6 - 02 rollos de cable 12 AWG 100m - 03 toma corriente para exterior - 03 accesorios para toma corriente - 01 cintillos grande - 01 cintillos mediano - 10 canaletas industriales 24 x 14 - 03 canaletas corrugadas de 3/8" 	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural y/o jurídica • Contar con RUC habido y activo • No tener impedimento para contratar con el estado 	
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: El servicio será prestado y entregado en las instalaciones del Terminal Terrestre de la Provincia de Jauja. PLAZO: 03 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.	
VI. CONFORMIDAD	
La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo de cinco (05) días hábiles.	
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
Después de ejecutada la prestación previa carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria, en pago UNICO.	
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
IX. PENALIDADES POR MORA	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:	
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	
Donde F tiene los siguientes valores:	
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.	
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:	
b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.	
b.2) Para obras: F = 0.15.	



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los artículos 87 al 92 de la Ley N°32069 Ley de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

